



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



97



Informe N° 361-2003-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Ampliación del cronograma de actividades del Proyecto "Ichicollo" de Minera Peñoles de Perú S.A.**

REF. : Recurso N° 1436013

FECHA : San Borja, 04 de diciembre de 2003

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante recurso N° 1403500 del 11 de marzo de 2003 Minera Peñoles del Perú S.A. presentó la Declaración Jurada (DJ) de Proyecto de Exploración Ichicollo en cumplimiento con el D.S. N° 038-98-EM. El proyecto se ubica en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno a una altitud promedio de 4,300 msnm. La DJ fue aprobada mediante Resolución Directoral del 04 de abril de 2003, en mérito al Informe N° 102-2003-DGAA/EA del 01/04/2003, para ejecutar las actividades de exploración (10 plataformas de perforación y 1.0 Km. de vía de acceso) desde abril de 2003 hasta junio de 2003.

Con recurso N°1417324 del 26 de junio de 2003 Minera Peñoles del Perú S.A. presentó la solicitud de modificación de la fecha del cronograma de actividades del Proyecto "Ichicollo" y la modificación de la ubicación de cinco (05) plataformas.

El documento fue evaluado y observado mediante informe N° 221-2003-DGAA/EA del 02 de julio de 2003 y con recurso N° 1420349 del 17 de julio de 2003, Minera Peñoles de Perú S.A. presentó el levantamiento de observaciones realizadas en el informe antes mencionado. La Modificación de la DJ fue aprobada con Resolución Directoral en virtud al Informe N° 324-2003-MEM-AAM/EA del 22 de julio de 2003, para ejecutar las actividades programadas hasta setiembre de 2003.

EVALUACION

Mediante el recurso de la referencia del 03 de noviembre de 2003, Minera Peñoles de Perú S.A. solicita nueva Modificación del programa de actividades de la Declaración Jurada "Ichicollo", incrementando diez (10) plataformas adicionales y la reubicación de tres (03) plataformas de perforación, aprobadas inicialmente. Entre otras información adjunta en el presente recurso tenemos:

- Indica que hasta la fecha ejecutó siete (07) plataformas de perforación, quedando pendientes 03 plataformas, las mismas que serán reubicadas dentro del área del proyecto. Asimismo, incrementará 10 plataformas adicionales.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Estima disturbar 0.90 ha adicionales (entre plataformas, vías de acceso, pozas de lodos y sedimentadores), debido a la reubicación de las tres plataformas de perforación y ampliación de 10 plataformas de perforación.
- Indica que han rehabilitado las plataformas y los taladros ejecutados, dejando pendiente las vías de acceso, las mismas que serán utilizadas para la presente ampliación de la DJ.
- Adjunta fotos donde muestran la rehabilitación de plataformas y pozos sellados.
- Adjunta plano donde se aprecia la ubicación de las plataformas a realizar.
- El titular reitera los compromisos ambientales asumidos en la DJ aprobada por la Dirección General de Asuntos Ambientales, para el presente proyecto.

RECOMENDACIONES

El suscrito considera que el presente documento de Modificación de la DJ del Proyecto de Exploración Ichicollo de la Minera Peñoles de Perú S.A., contiene los compromisos que garantiza un adecuado control de los efectos ambientales de la actividad mencionada, por lo que se recomienda su aprobación. Los trabajos serán ejecutados en dos etapas: la primera desde diciembre de 2003 hasta enero de 2004 y la segunda etapa desde junio de 2004 hasta setiembre de 2004 (paralizando durante la estación de lluvias).

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Eneas Acevedo F.

Auto Directoral N° 061 -2003-EM/DGAA

Lima, 7 1 DIC. 2003

Visto el Informe N° 361-2003-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **apruébese** la Modificación de la DJ del proyecto de Exploración Ichicollo de Minera Peñoles Perú S.A. de conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 038-98-EM, los trabajos serán ejecutados en dos etapas: la primera desde diciembre de 2003 hasta enero de 2004 y la segunda etapa desde junio de 2004 hasta setiembre de 2004. **Notifíquese** a Minera Peñoles de Perú S.A. e **Infórmese** a la DGM para efectos de fiscalización.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales